

ORDENANZA N° 230 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N° 00091, correspondiente a la **Sra. Torres, Irma del Carmen, D.N.I. 14.788.535**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. PLUS**. En consecuencia, transfírase a favor de la **Sra. Torres, Irma del Carmen, D.N.I. 14.788.535**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Ciudad de Las Varillas, designado como Lote N° 115 de la Manzana N° 60 que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice norte con dirección sur-este, con un ángulo de 90°00` se miden 25.00m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00` se miden 10,00m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00´se miden 25.00m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00´ se miden 10.00m llegando al punto de partida, cerrando la figura con una superficie de 250.00m2.- Y linda: Al Nor-Este con Lote 116; al Sur-Este con Lote 102; al Sur-Oeste con Lote 114 y al Nor-Oeste con calle Ministro Juan S. Palmero. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N°3006-4430805/1. Inscribiéndose el dominio con relación a la MATRICULA N°1.932.322. Cuya designación Catastral es la siguiente C 04; S 01; Mza. Oficial 060; Lote 115”**, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. Municipal N°38/2015.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 24 / 09 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 858 /2025

DE FECHA 26 / 09 /2025

